



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN
2023 000394
02/02/2023 09:55

Expediente: 2023/COME23000002

NGDO.- ÁREA DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA, PROMOCIÓN, COMERCIO Y TURISMO.

RFCIA.- JAOG/ech.

ASUNTO.- PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES ÁREA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA, PROMOCIÓN Y COMERCIO EJERCICIO 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Considerando el informe emitido en fecha 31 de enero de 2023, por los servicios técnicos del Área de Dirección Estratégica, Promoción y Comercio sobre la necesidad de elaborar **"PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS 2023 PARA EL ÁREA DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA, PROMOCIÓN Y COMERCIO"**

Considerando la propuesta de fecha 1 de febrero de 2023 del Concejal Delegado del Área de Dirección Estratégica, Promoción y Comercio, cuyo tenor literal es el siguiente:

"D. JOSÉ ANTONIO ORÍA GARZÓN, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA, PROMOCIÓN Y COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR,

En atención al informe emitido por los servicios técnicos del Área en fecha 31 de enero de 2023 referido a la necesidad de proceder a realizar un Plan Estratégico de Subvenciones, se emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS 2023 ÁREA DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA, PROMOCIÓN Y COMERCIO.

El presente Plan estratégico de subvenciones del Área de Dirección Estratégica, Promoción y Comercio para el ejercicio 2023, tiene su base normativa en las bases de ejecución del vigente presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Andújar aprobado en fecha 17 de enero de 2023 (BOPJ núm. 10) y en el artículo 8 de la ley 38/2002, de 17 de noviembre general de subvenciones, donde se dispone que las administraciones que propongan el establecimiento de subvenciones, deben concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándolo, en cualquier caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las previsiones del presente Plan Estratégico de subvenciones es para el periodo de 1 año, comprende el ejercicio 2023 y el detalle es el que figura en el Anexo I.

En cualquier caso, el presente Plan Estratégico de subvenciones tiene un contenido programático y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones que el propio Plan relaciona y atendiendo fundamentalmente, a las disponibilidades presupuestarias de las que disponga el Ayuntamiento para cada ejercicio.

Por tanto, la relación que consta es a título enunciativo, sin que la corporación quede vinculada al desarrollo y puesta en práctica de las líneas de subvenciones relacionadas en el propio Plan, sin perjuicio de que otras puedan salir.

El artículo 10 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, regula que los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el artículo 8 de la LGS, se configuran como instrumento de planificación de las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de la actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001A272500U2A0U8C9A1L7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/02/2023
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/02/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/02/2023 09:55:25

EXPEDIENTE ::
2023COME23000002
Fecha: 01/02/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001A272500U2A0U8C9A1L7



La aprobación de este plan estratégico de subvenciones aporta un paso más en el proceso de racionalización de las Administraciones Públicas, en tanto que obliga a que la gestión de las subvenciones se realice de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como en la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con total sujeción al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El procedimiento de subvenciones por concesión directa, las cuales también se relacionan en el presente plan, pretende asimismo, la consecución de los requisitos que, en cuanto a este tipo de subvenciones se regulan en el artículo 22 de la LGSS, que comprende aquellas subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento, cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango legal, y excepcionalmente aquellas otras subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario. También se incluyen aquellas otras que se pretenden desarrollar y que serán dotadas presupuestariamente a lo largo del ejercicio 2023, tras la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria que legalmente correspondan.

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación del presente Plan Estratégico será realizado a través de informe de evaluación anual que se realizará dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente al que se evalúa.

ANEXO I

1.- OBJETIVO GENÉRICO DEL ÁREA.

La dirección estratégica consiste en aplicar enfoques racionales a los procesos de toma de decisiones en el sector público. Por tanto, el objetivo del Área es planificar estratégicamente políticas y actuaciones que permitan un desarrollo de la localidad en base a acciones en los ámbitos de promoción y comercio y también en inversiones públicas mediante la captación de fondos ajenos a la economía local para su consecución.

2.- SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

<u>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE ASOCIADAS A LA INVERSIÓN.</u>
CÓDIGO: DIPRCO-00001-SCP.
SECTORES A LOS CUALES SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN: Comercio minorista de la localidad y sus pedanías.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: Creación y mantenimiento del empleo en la localidad.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Anual.
COSTES PREVISIBLES: 20.000,00 €
FUENTE DE FINANCIACIÓN: Recursos Propios.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2023-825-43000-47004
PLAN DE ACCIÓN: Aprobación de las bases reguladoras específicas y convocatoria anual.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.

3.- SUBVENCIONES DIRECTAS Y NOMINATIVAS:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001A272500U2A0U8C9A1L7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/02/2023
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/02/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/02/2023 09:55:25

EXPEDIENTE ::
2023COME23000002
Fecha: 01/02/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001A272500U2A0U8C9A1L7



SUBVENCIÓN: CONVENIO COLABORACIÓN ASOCIACIÓN RESTAURACIÓN Y OCIO DE ANDÚJAR.
CÓDIGO: DIPRCO-00001-SDN
MEMORIA EXPLICATIVA: Realización de actividades que dinamicen la actividad hostelera, promocionen los recursos turísticos de la ciudad de Andújar e informen al sector de los cambios legislativos y normativos que afecten a los establecimientos de restauración y ocio.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: Favorecer la participación y compromiso en materia de desarrollo local, conscientes de la importancia del sector de la restauración y ocio de la ciudad de Andújar, buscan fomentar la afluencia de población en las empresas de este sector, contribuyendo con ello a mejorar su economía y a mantener viva nuestra ciudad, intentando recuperar la relevancia de Andújar, como corazón comercial, ciudad de servicios/ocio de la comarca.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Anual.
COSTES PREVISIBLES: 5.000,00 €
FUENTE DE FINANCIACIÓN: Recursos Propios.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2023-765-43000-48001

SUBVENCIÓN: CONVENIO ANDÚJAR FLAMENCA - CÁMARA OFICIAL COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ANDÚJAR.
CÓDIGO: DIPRCO-00002-SDN
MEMORIA EXPLICATIVA: El objeto de la subvención, es definir los términos de colaboración entre ambas partes para la celebración de "Andújar Flamenca".
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: La Cámara, con la colaboración del Ayuntamiento, viene organizando el evento conocido como "Andújar Flamenca" desde el 2012. Este evento, convierte a Andújar en uno de los puntos principales de la moda flamenca a nivel nacional, repercutiendo muy positivamente en el fomento económico del comercio local y en la proyección turística de la ciudad.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Anual.
COSTES PREVISIBLES: 130.000,00€
FUENTE DE FINANCIACIÓN: Recursos Propios: 46.000,00 €. Otra financiación pública: 44.000,00 €. (Diputación Provincial Jaén y Empresa Pública Gestión Turismo Andalucía). Financiación privada: 40.000,00 €.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2023-825-43000-48006

SUBVENCIÓN: CONVENIO ASOCIACIÓN ANDÚJAR ESTÁ DE MODA.
CÓDIGO: DIPRCO-00003-SDN
MEMORIA EXPLICATIVA: El objeto del presente Convenio de Colaboración es la realización de actividades que dinamicen la actividad comercial de la ciudad de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001A272500U2A0U8C9A1L7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/02/2023
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/02/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/02/2023 09:55:25

EXPEDIENTE ::
2023COME23000002
Fecha: 01/02/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001A272500U2A0U8C9A1L7



Andújar.
- <i>Viernes de moda. Consiste en desfiles de moda de 9 comercios locales, en los que expondrán prendas de sus establecimientos y las modelos serán las propias clientas de cada participante con el fin de tener más afluencia de público.</i>
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: Favorecer la participación y compromiso en materia de desarrollo local, conscientes de la importancia del sector de la restauración y ocio de la ciudad de Andújar, buscan fomentar la afluencia de población en las empresas de este sector, contribuyendo con ello a mejorar su economía y a mantener viva nuestra ciudad, intentando recuperar la relevancia de Andújar, como corazón comercial, ciudad de servicios/ocio de la comarca.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Anual.
COSTES PREVISIBLES: 16.000,00€
FUENTE DE FINANCIACIÓN: Recursos Propios.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2023-825-43000-48007

<u>SUBVENCIÓN: CONVENIO CÁMARA OFICIAL COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ANDÚJAR.</u>
CÓDIGO: DIPRCO-00004-SDN
MEMORIA EXPLICATIVA: Coordinación y/o gestión de actividades conjuntas en materia de promoción socioeconómica de la ciudad de Andújar, que posibilite la inversión en nuestra ciudad mediante la generación de nuevas empresas, que contribuya a generar empleo y riqueza en la ciudad, el desarrollo de proyectos de dinamización comercial, así como la organización de eventos como elemento dinamizador fundamentalmente de los sectores comercial, industrial y de servicios. Igualmente, será objeto la prestación de colaboración en el desarrollo de la Planificación Estratégica de la ciudad y el acompañamiento, si el Ayuntamiento lo requiere, en la captación de inversores. El ámbito de actuación, será por tanto el Sector Empresarial de Andújar.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: Impulso de la actividad empresarial como factor determinante para asegurar un crecimiento económico y la reducción de los niveles de desempleo y el incremento de la productividad y competitividad de la economía del municipio, coordinando esfuerzos con el objetivo de generar empleo y actividades tendentes a la consecución del desarrollo y creación de riqueza en la ciudad.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Anual.
COSTES PREVISIBLES: 56.000,00 €.
FUENTE DE FINANCIACIÓN: Recursos Propios.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2023-825-43100-47001

<u>SUBVENCIÓN: CONVENIO PICE – CÁMARA OFICIAL COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS ANDÚJAR.</u>
CÓDIGO: DIPRCO-00005-SDN
MEMORIA EXPLICATIVA: Regular el marco de colaboración para la cofinanciación, por parte del Ayuntamiento de Andújar, de las ayudas económicas destinadas al fomento del empleo que la Cámara de Comercio prevé otorgar en el marco del Programa PICE, para lo cual se abren



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001A272500U2A0U8C9A1L7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/02/2023
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/02/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/02/2023 09:55:25

EXPEDIENTE ::
 2023COME23000002
Fecha: 01/02/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E7001A272500U2A0U8C9A1L7

convocatorias públicas de ayudas, mediante publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia, siguiendo las indicaciones de la Cámara de España.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: Apoyar la reducción de la tasa de desempleo juvenil en España a través de la mejora de las cualificaciones y el fomento de la contratación y el autoempleo de la población joven, todo ello orientado al cumplimiento de los objetivos y las prioridades establecidas en la Estrategia UE 2020.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Anual.
COSTES PREVISIBLES: 25.000,00 €.
FUENTE DE FINANCIACIÓN: .- Recursos Propios: 8.000,00 €. .- Otros recursos públicos: 17.000,00 €.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2023-82500-43100-47003

Siendo por todo lo anteriormente expuesto que propongo al Sr. Alcalde- Presidente se adopten los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la PROPUESTA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS 2023 DEL ÁREA DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA, PROMOCIÓN Y COMERCIO ANEXO I, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 38/2002, 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las Bases de Ejecución del vigente presupuesto 2023 aprobadas en fecha 17 de enero de 2023 (BOPJ núm. 10).

Segundo.- Publicar la presente Resolución en la BDNS y en la WEB municipal.

Tercero.- Dar traslado de lo Resuelto al Área de Dirección Estratégica, Promoción y Comercio, al Área de Intervención y a la Secretaría General de la Corporación para su inscripción en el Libro-Registro de Resoluciones, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que éste celebre..”

En virtud de las facultades que la Ley me confiere en esta materia,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la PROPUESTA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS 2023 DEL ÁREA DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA, PROMOCIÓN Y COMERCIO ANEXO I, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 38/2002, 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las Bases de Ejecución del vigente presupuesto 2023 aprobadas en fecha 17 de enero de 2023 (BOPJ núm. 10).

Segundo.- Publicar la presente Resolución en la BDNS y en la WEB municipal.

Tercero.- Dar traslado de lo Resuelto al Área de Dirección Estratégica, Promoción y Comercio, al Área de Intervención y y a la Secretaría General de la Corporación para su inscripción en el Libro-Registro de Resoluciones, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que éste celebre.

En Andújar, firmas y fechas electrónicas

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ

Doy Fe
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: JESUS RIQUELME GARCIA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001A272500U2A0U8C9A1L7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/02/2023 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/02/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/02/2023 09:55:25

EXPEDIENTE :: 2023COME23000002
Fecha: 01/02/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E7001A272500U2A0U8C9A1L7